



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

Certificado de operador aéreo

Última actualización: 22 enero, 2019

Descripción

Permite a los interesados solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) el documento necesario para efectuar transporte de pasajeros, carga o trabajos aéreos, según los parámetros de seguridad establecidos en las normas aeronáuticas [DAN 119](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

- Empresas chilenas o extranjeras que deseen realizar servicios de transporte aéreo, nacionales o internacionales, regulares o no regulares.
- Empresas chilenas o extranjeras que deseen realizar servicios de trabajos aéreos en territorio nacional.
- Operadores de la aviación no comercial que requiera realizar servicios de transportes o trabajos aéreos pagados o sin fines de lucro.
- Empresas que deseen impartir instrucciones para la práctica de vuelo, a través de un Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC).

Importante: revise los requisitos específicos en la [DAN 119](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- En primera instancia se solicitará sólo la [carta de intención](#).
- A medida que la empresa avance en el proceso, la DGAC solicitará [otros documentos](#).

El costo del trámite está contenido en las [tasas y derechos aeronáuticos \(artículo N° 43\)](#) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), el que se reajusta trimestralmente.

La tarifa aeronáutica se puede pagar en:

- Efectivo.
- Cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitido por la persona natural o jurídica que realice el trámite.
- Vale vista a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Tarjeta de débito o crédito.

Importante: el monto del cheque o el vale vista debe ser exacto.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a:
 - El subdepartamento de transporte público, ubicado en [Omar Page 2075, Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Pudahuel](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.
 - El subdepartamento de operaciones, ubicado en [Miguel Claro 1314, Providencia](#). Horario de atención: lunes a jueves, de 8:30 a 12:30 horas y de 13:30 a 17:30 horas; viernes, de 8:30 a 12:30 horas y de 13:30 a 16:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el certificado de operador aéreo.
4. Entregue el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado una reunión para dar inicio a la primera etapa de solicitud de operador aéreo.

Importante:

- La DGAC programará una reunión con la empresa y las áreas involucradas. Durante la cita el postulante a operador aerocomercial debe exponer su proyecto y los profesionales de la DGAC darán a conocer todos los [aspectos relativos al proceso de certificación](#).
- El interesado tiene que confeccionar la documentación solicitada y presentarla a la DGAC con una antelación mínima de 60 días respecto a la fecha en que se inicien las operaciones.
- La DGAC:
 - Revisa y aprueba los antecedentes.
 - Recepciona la aprobación de los seguros por parte de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC).
 - Inspecciona las instalaciones, aeronaves, además de las licencias y habilitaciones de los tripulantes, el personal de operaciones y el personal técnico de mantenimiento.
- Una vez que esté lista la aprobación, la DGAC autorizará la operación mediante resolución y el certificado de operador aéreo.
- Los interesados deben pagar el valor de la tasa.
- La DGAC informa la autorización de las operaciones a los aeropuertos y aeródromos para que la empresa inicie sus operaciones.